

OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones que otorgue el Instituto Municipal de Deportes de Santander, para la realización de Programas Deportivos y organización de Eventos Deportivos durante el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones destinadas a las Actividades de Promoción y Fomento del Deporte publicadas en el BOC N° 69, de 12 de abril de 2016.

La percepción de esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada conforme con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006.

BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que motiva la concesión de la subvención y que reúnan las condiciones siguientes:

- Que carezcan de ánimo de lucro, requisito éste que deberá figurar en los estatutos de la Entidad y que se hallen legalmente constituidas, conforme a la normativa aplicable en cada caso.
- Disponer de estructura y solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos
- Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud, y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias cuando las hubiera, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Santander.
- Además, para las subvenciones de la Modalidad A), en el caso de clubes y asociaciones, encontrarse inscritas y vigentes en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander, antes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias determinadas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006.

MODALIDADES SUBVENCIONABLES.

MODALIDAD A) PROGRAMAS DEPORTIVOS: Desarrollo y gestión de actividades deportivas de la Temporada 2017/2018 en competiciones regladas, o bien desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Las Entidades solicitantes solo podrán presentar un proyecto, salvo las que tengan carácter multidisciplinar y justifiquen debidamente la existencia de las especialidades deportivas en su estructura, en cuyo caso podrán presentar un proyecto por cada una de ellas.

MODALIDAD B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS: A celebrar en el municipio de Santander, y que se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2018.

Se deberá presentar obligatoriamente un Proyecto por cada evento deportivo objeto de solicitud.

TRAMITACION.

Los impresos oficiales se encontrarán a disposición de los interesados en la oficina de Registro de este Instituto Municipal de Deportes, y en la página web www.santanderdeportes.com

La solicitud, junto con el resto de la documentación requerida en esta convocatoria, se formalizará mediante su presentación en el Registro del Instituto Municipal de Deportes, en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, o por alguno de los procedimientos Página 4 de 22 previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Documentación General Obligatoria:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal en vigor de la entidad solicitante (CIF)
- Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad solicitante.
- Declaración responsable de no concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, ni tener contraída deuda alguna con el Ayuntamiento de Santander. La presentación de declaración responsable sustituirá la presentación de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los supuestos que contempla el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Impreso oficial de domiciliación bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. *(Si no ha cambiado respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario).*

Documentación Obligatoria específica del Programa o Evento Deportivo.

- Proyecto deportivo de la actividad que se pretende llevar a efecto para la que se solicita subvención.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos y la cantidad que se solicita de subvención.
- Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de licencias por cada categoría y ámbito geográfico de la competición.
- En el caso de competición no federada, certificado de la entidad organizadora correspondiente a los datos referentes a modalidades deportivas que practican, número de equipos participantes y categoría (deberá constar número de participantes por categoría)
- Acuerdo de la Junta directiva en la que se decidió solicitar la subvención, donde se incluya el compromiso de justificar el destino de la misma, así como a colaborar a requerimiento municipal, en la demanda de servicios, que serán siempre referidos a los objetos de la entidad y aceptar la supervisión municipal, con el fin de comprobar que se cumplan los objetivos previstos.

Importante: *En el caso de competiciones o eventos federados es obligatorio presentar certificado expreso de la federación nacional o territorial correspondiente. La NO presentación del mismo se valorará, conforme criterios de adjudicación, como actividad o evento no federado.*

En el caso de competiciones regladas de carácter social: es obligatorio presentar certificado de la entidad organizadora correspondiente a los datos referentes a modalidades deportivas que practican, número de equipos participantes y categoría (deberá constar número de participantes por categoría).

PLAZO PRESENTACIÓN.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) realizada a través de la BDNS.

Por lo que, y de acuerdo con la Convocatoria publicada en el BOC Núm. 51, de fecha 13 de marzo de 2018, el **PLAZO DE PRESENTACION COMENZARÁ EL DÍA 14 DE MARZO, FINALIZANDO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018.**